

Bogotá D.C. 14 de julio de 2021

10-0599-21

Doctor
DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Carrera 8 No. 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Alerta Tempana N° 014-21 de Inminencia para las veredas de Zabaletas, Río Bravo, Potrerillo, San Pablo y Río Grande y la cabecera del municipio de

Restrepo (Valle del Cauca).

Respetado señor Ministro:

La región identificada en la referencia es habitada principalmente por población campesina mestiza, pero también es una zona turística para ciudadanos que habitan en otros municipios y tienen casas o fincas de recreo en este sector. En concreto, la situación de riesgo que se describirá en la presente Alerta afecta a las comunidades de Zabaletas (697 habitantes), Río Bravo (73 habitantes), Potrerillo (376 habitantes), San Pablo (426 habitantes) y Río Grande (206 habitantes)¹. A estas zonas, se suma la cabecera de Restrepo.

La presente Alerta, se motiva en hechos acaecidos el 06 de julio de 2021, en los cuales se anunció, mediante grafitis, la presunta presencia de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada 'Columna Móvil Jaime Martínez', además del ELN y otros presuntos grupos ilegales sin identificar.

Aunque no se tenga certeza sobre si se trata del mismo grupo, conviene señalar también que un actor armado ilegal ha venido haciendo presencia irregular en los sectores aludidos. Dichos hombres armados han sido señalados como presuntos responsables de la masacre perpetrada en pasado 03 de mayo en la vereda Río Grande de Restrepo, donde fueron asesinadas seis personas, entre ellas un menor de edad de 16 años de edad.

A pesar del razonado temor, algunas personas de forma reservada han manifestado haber observado grupos de hombres armados con fusiles pasar por sus localidades, los cuales les han proferido amenazas, tanto en zona rural de Yumbo como Restrepo. En el primer caso se identificaron como ELN y para el segundo evento, solamente los mencionan como guerrilla, sin entrar en detalles del porqué de dicha asociación.

En consecuencia, la presente Alerta Temprana de Inminencia tiene el propósito de recomendar la adopción de medidas que garanticen la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita en las zonas antes referidas, e impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral.

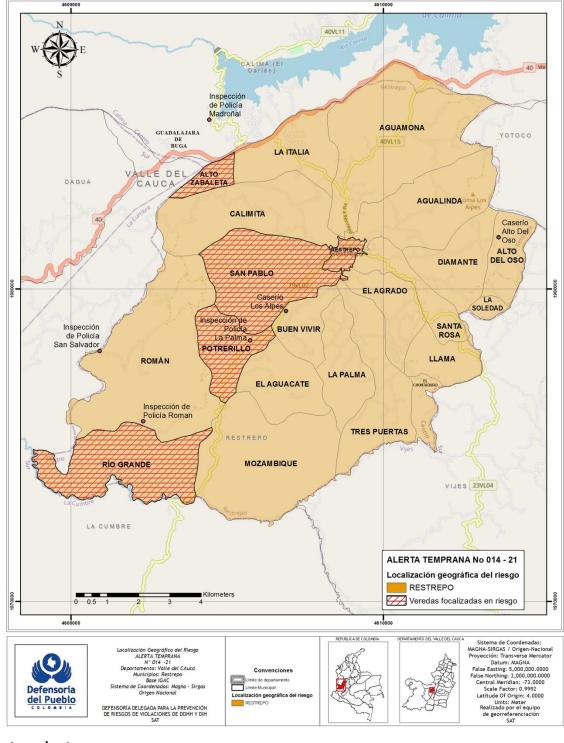
Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



¹ Datos estadísticos de la oficina local Sisbén, municipio de Restrepo.





Antecedentes

En la historia de Restrepo se recuerda la presencia que en su momento tuvieron las guerrillas del M19, del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las FARC-EP. Posteriormente, hicieron presencia allí las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), lo que incrementó una fuerte incidencia del narcotráfico especialmente representado por

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





los hermanos Mejía Múnera, conocidos como "Los Mellizos", sindicados de haber comprado el Bloque Vencedores de Arauca para pasar como paramilitares durante las negociaciones de desmovilización de las AUC con el Gobierno nacional, y posteriormente conformar la banda conocida como Los Nevados, que opera especialmente en los departamentos de Magdalena y Atlántico.

Igualmente, en este municipio se asentaron miembros de la banda conocida como Los Rastrojos. Es en esta localidad donde, en el año 2013, las autoridades efectuaron la captura de una persona sindicada de recibir los negocios ilícitos de quienes controlaron la ilegalidad en esta zona².

Entre los hechos históricos que mayor impacto generaron en la memoria de la población, presuntamente perpetrados por alguno los grupos ilegales mencionados, se encuentra el homicidio del sacerdote Jorge Sánchez Ramírez, en septiembre del 2002, junto con sus tres acompañantes, el sacristán de la parroquia, Guillermo Peña, de 19 años; el sepulturero Gerardo Pava, de 51 y el soldado Frank Heider Rodríguez, de 21 años. En el mismo año, pero un mes después, fue asesinado el concejal Luis Mario Aguirre López y también el presidente de dicha corporación, Jair Arturo Lasso Solarte.

1. Contexto actual de amenaza

La relativa tranquilidad que se vivía en el municipio hasta comienzos de mayo de 2021, en pocos días comenzó a evidenciar una transformación en el contexto de seguridad. Esto por cuenta de una interacción de sucesos entre asesinatos y otros eventos al parecer asociados, que se enunciarán más adelante, creando zozobra e intranquilidad comunitaria y que representan vulneraciones a los derechos de la población civil. Si bien entre enero y abril del cursante no hubo muertes violentas, solo en mayo fueron asesinadas ocho personas, todas ellas mediante el uso de diferentes armas de fuego incluyendo fusiles, estos últimos señalados como material de guerra. Al respecto es importante referir que, en 2020, la cifra de homicidios alcanzó cinco casos, lo que sugiere la transformación relevante del contexto de amenaza de este municipio.

El pasado martes 06 de julio, en la vereda Río Grande, donde fue perpetrada la masacre del 03 de mayo a la que se aludirá más adelante, aparecieron pintados grafitis haciendo alusión a las "FARC-EP", específicamente a la Columna Móvil Jaime Martínez. Este hecho ha incrementado la zozobra entre la población de Restrepo e incluso ha generado, de forma inmediata, la reacción entre familiares de las personas muertas en la mencionada masacre, quienes han acudido al desplazamiento forzado como mecanismo de autoprotección.

Semanas antes, ya se comenzaba a evidenciar una dinámica de violencia homicida por autores indeterminados, especialmente en la cabecera del municipio. El día 17 mayo, en el barrio El Alto de la cabecera municipal de Restrepo, fue asesinado por sicarios otro hombre, con proyectil arma de fuego. Cuatro días después, el día 21 de mayo, tuvo lugar el homicidio de otra persona de sexo masculino, mediante proyectil arma de fuego, en el barrio Nuevo Horizonte.

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



² Capturan en Restrepo a alias Gandhi. Diario El País. 01/06/13



De otra parte, en el sector rural, fuentes comunitarias informaron que el 08 de mayo tuvo lugar el avistamiento de un grupo armado con fusiles, uniformes militares y encapuchados, que las personas describen como 'guerrilla', en la vereda el Agrado, límites de los municipios de Restrepo y Vijes. Estas personas les habrían advertido a quienes se dirigían hasta su lugar de trabajo en una empresa rural, que no podían volver a ir ni transitar por el sector, so pretexto de que sus patronos no habían querido "arreglar para colaborar con la causa". Sin embargo, los afectados se habrían negado denunciar formalmente el caso, aduciendo temor.

Estos sucesos delictivos estuvieron precedidos por una masacre perpetrada el 03 de mayo. Ese día fueron ejecutados seis hombres, entre ellos un menor de edad, en la vereda Río Grande de este municipio, mediante proyectil arma de fuego como pistolas y fusiles, presuntamente por sujetos que llegaron en moto hasta el lugar donde los fallecidos se encontraban departiendo. Se trata de la misma vereda en la que en días recientes aparecieron grafitis alusivos a la Facción Disidente Columna Móvil Jaime Martínez.

Los móviles y autores de la masacre no han sido dados a conocer por las autoridades competentes e incluso los mismos familiares se declararon confundidos respecto a lo sucedido. No obstante, pocos días después una versión comunitaria reseñó que "A eso de las 11 pm del día 5 de mayo de 2021, en el sector de Peñas Negras corregimiento de Santa Inés en el municipio de Yumbo, es cuando en la carretera aparecen varios hombres armados y con capucha, ordenan bajarse del vehículo para decir: hacemos parte del ejercicio (Sic) de liberación Nacional, y ustedes son objetivo militar, la próxima vez que los encontremos los vamos a levantar con todo, estamos aterrorizados que hacer? nos devolvimos (...), acabamos de llegar que hacemos".

En este escenario han venido siendo socializados diferentes panfletos (22/06/21), donde las disidencias y especialmente la Compañía Adán Izquierdo, informan sobre su presencia en compañía de la Columna Móvil Jaime Martínez, en la cordillera occidental. En paralelo, dicho actor ha advertido mediante dichas comunicaciones al ELN que debe desocupar ese territorio, lo que permite suponer un posible contexto de confrontación que suponga un agravamiento de la situación de derechos humanos en el territorio focalizado.

La llegada a este territorio de Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP, ELN y quizás otros actores armados ilegales bien podría responder al aprovechamiento de la dispersión de actividades, recurso humano y variedad de acciones que ha venido adelantando la fuerza pública en el marco del paro nacional, incluyendo la asistencia militar que está prestando el Ejército por orden presidencial en cabeceras municipales y vías nacionales, debilitando la vigilancia y control en zonas rurales.

En consecuencia, el accionar disuasivo y protector del Estado es urgente ante la posible acelerada expansión de estos actores, máxime cuando se trata de una zona que configura un importante corredor de movilidad del cual hacen parte las veredas Río Grande, San Pablo y Potrerillo, de Restrepo. Estas conectan por carretera con el municipio de La Cumbre hasta Yumbo, y de allí a la capital del Valle en relativamente corto tiempo. Desde Restrepo hacia el occidente, por la vereda Rio Bravo, igualmente articulan con el municipio de Calima Darién, donde al parecer hay incremento de los cultivos ilícitos en la zona de la vereda Río Bravo que a su vez es vía de acceso por trochas al corregimiento

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





de Bajo Calima en Buenaventura³. Igualmente, por la vereda Zabaletas de Restrepo se accede a zona rural de Dagua, municipio donde el pasado 12 de mayo Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP hostigaron la Estación de Policía ubicada en la cabecera municipal.

Es necesario manifestar, de hecho, que la Estación de Policía en Restrepo cuenta apenas con un cuadrante inclusive para prestar vigilancia en veredas aledañas a la cabecera municipal, personal insuficiente para cumplir con las acciones disuasivas contra los grupos irregulares y de protección para la población civil. Se precisa su refuerzo ante toda posible presión o incursión que puedan emprender los grupos fuente de amenaza desde las zonas rurales y/o en dirección hacia la cabecera municipal.

Por su ubicación geográfica, la cabecera municipal hace parte del corredor de movilidad descrito, donde eventualmente puede ser un lugar donde busquen asentar o buscar colaboradores los miembros del grupo armado ilegal, ya fuere para tener la posibilidad de surtirse de alimentos, medicamentos o un lugar de reposo para sus enfermos o heridos. No se descartan posibles atentados como los acaecidos en el municipio de Dagua.

En el referido contexto, se advierte la continuidad y/o riesgo de sucesiva ocurrencia de violaciones de derechos humanos y/o infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el corto plazo, en términos de homicidios en persona protegida; masacres; desplazamiento forzados; nuevas restricciones a la movilidad con imposiciones horarias; enfrentamientos armados u otras acciones bélicas que infrinjan los principios de distinción, precaución y/o proporcionalidad del DIH, entre otras afectaciones.

2. Recomendaciones

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial corde con lo establecido en el decreto 2124 del 2017 y definan medidas de disuasión, prevención y protección urgente frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

- Al Ministerio de Defensa y Ejército Nacional, representado jurisdiccionalmente por el Batallón Batalla de Palacé, con sede en el Municipio de Guadalajara de Buga, incrementar la presencia de sus efectivos para permitir un mayor cubrimiento y patrullajes en los corregimientos, veredas y focalizados en la presente alerta, buscando con ello minimizar la amenaza y hechos víctimizantes que puede llegar a perpetrar el grupo ilegal contra la población civil identificada.
- 2. Al Ministerio de Defensa, en particular a las autoridades militares con jurisdicción en el municipio de Restrepo, desplegar dispositivos de seguridad ordinaria y extraordinaria a los que haya lugar, para garantizar la seguridad de la población civil en particular en las zonas rurales y urbanas señaladas en este documento de advertencia con estricta observancia de los DD.HH y el DIH.

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



³ La consecuente producción de estupefacientes o parte de ella tendría como uno de sus principales destinos para su comercialización la ciudad de Cali



- 3. A la Policía Nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, mediante sus áreas de inteligencia y Policía judicial, formular un plan de trabajo que les permita recopilar las evidencias necesarias encaminadas a la judicialización y captura de autores materiales y determinadores de la masacre y los subsecuentes homicidios selectivos; igualmente la identificación de los miembros de la estructura ilegal de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP y ELN fuente de amenaza, a las que alude la presente Alerta.
- 4. Al **Ministerio de Defensa Nacional** incrementar el número de uniformados que prestan su servicio en el municipio de Restrepo.
- 5. A la **Gobernación del Valle del Cauca**, gestionar e implementar la instalación de otras cámaras de vigilancia (actualmente en servicio cuatro unidades) que permitan una mayor cobertura barrial y control en las entradas a la cabecera municipal, facilitando igualmente la acción de los policiales.
- 6. A la Gobernación del Valle del Cauca, en articulación con la Alcaldía de Restrepo, determinar las estrategias y dispositivos que requieren para minimizar la presencia permanente o provisional del grupo armado ilegal en el territorio advertido y su posible expansión hacia otras localidades aledañas, en el marco del espacio de articulación o coordinación institucional que estime más efectivo para tal fin.
 - Sobre el particular, es importante que, en el marco de dicha instancia, se concierten acciones susceptibles de ser objeto de seguimiento y verificación por parte de las autoridades ejecutoras, a fin de verificar su impacto directo en términos de prevención urgente y protección de la población civil.
- 7. A la **Alcaldía de Restrepo**, ante la situación de riesgo advertida desarrollar la actualización urgente de sus Planes de Contingencia y Prevención, incorporando los escenarios y análisis poblacionales derivados del presente documento de advertencia.
- 8. A la **Gobernación del Valle del Cauca**, definir compromisos de sus secretarías encaminados a apoyar el trabajo de las acciones humanitarias a desarrollar por sus pares de la administración municipal, y hacerle seguimiento a su cumplimiento a través del Subcomité de Prevención y Protección departamental a través de indicadores, plazos y metas que faciliten dicho propósito.
- 9. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- como entidad coordinadora del SNARIV, garantizar la participación de las entidades que lo conforman para que concurran en apoyo subsidiario al municipio de Restrepo, coordinando las acciones para activar de manera inmediata las rutas de atención, prevención y protección.

Ello en caso de que se estime que las capacidades presupuestales e institucionales del Municipio de Restrepo no permitan lograr una atención oportuna y en condiciones de dignidad para potenciales víctimas.

10. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Buga para definir la asistencia de un delegado a las reuniones donde se evalúen las respuestas pertinentes e idóneas por

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





parte de las instituciones llamadas a gestionar de forma preventiva el riesgo identificado y atender eficazmente las recomendaciones.

- 11. A la **Personería Municipal de Restrepo**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Provincial de Buga el resultado de las acciones emprendidas.
- 12. A la **Procuraduría Regional de Valle** hacer seguimiento a las entidades encargadas de ejecutar las recomendaciones emitidas y tomar las medidas correspondientes ante las omisiones o negligencias incurridas para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, integridad personal y seguridad de la población focalizada en la presente Alerta Temprana, y promover la participación y vigilancia en terreno de las **Procuradurías Provinciales**, de manera tal que fortalezca el ejercicio de control a las posibles actuaciones indebidas de funcionarios públicos que pudieran tener lugar afectando los Derechos Humanos de la población del municipio de Restrepo.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas en términos de la gestión preventiva del riesgo advertido y las recomendaciones formuladas en el presente documento, conforme a lo previsto en la Ley 24 de 1992.

A la Secretaría Técnica de la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a la gestión del riesgo y la atención a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en el Decreto 2124 de 2017 y la Ley 24 de 1992 .

Al respecto, es importante recordarles a todas las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana <u>su deber de remitir respuesta directamente a la Defensoría del Pueblo</u>, en los términos de los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, y en concordancia con los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- a. Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- b. Dirección: Calle 55 Nº 10-32, Bogotá D.C.

Esto sin perjuicio de los canales que el Ministerio del Interior también haya establecido autónomamente para ese fin.

Cordialmente,

CARLÓS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo

railer bamares Ossis

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Defensor Delegado Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas 13.07.21

Archivado en: Alertas Tempranas 2021

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ